

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Sábado 1.º de mayo de 1937

Núm. 193

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 264.—Dictando reglas de amparo a las clases humildes que, privadas de trabajo, no pueden atender a las necesidades perentorias de la vida.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Disponiendo que la franquicia postal otorgada por el Decreto número 24 de la Junta de Defensa, alcanza tan solo a la correspondencia expedida desde los frentes de operaciones.

Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad «Beotivar y Compañía».

Orden.—Idem idem a la S. A. «Hidroeléctrica Renilla».

Orden.—Idem idem a la Compañía Española de Minas del Rif.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo al Oficial de Prisiones don Antonio del Postigo Mérida.

Orden.—Idem idem D. Rafael Martínez Artal.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a los funcionarios pertenecientes a servicios de Agricultura que se mencionan.

Orden.—Declarando cesante al Delegado provincial de Trabajo, don Wenceslao Fernández de la Vega.

Orden.—Disponiendo que ningún alumno comience los estudios del bachillerato hasta después de haber cumplido los 10 años.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a los Carteros rurales que se mencionan.

Orden.—Reingresando al servicio activo a la Telegrafista doña Luzdivina Nava y Repartidor D. José Cebrían.

Gobierno General

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Auxiliar de Administración civil D. José Moreno Tortajada.

Fiscalía Superior de la Vivienda

Circular.—Dictando reglas a las que habrán de sujetarse los trámites a

que deben someterse los proyectos de construcción de nuevas viviendas y reforma de las existentes.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Se asciende al empleo inmediato a los Jefes de Infantería de la relación que acompaña.

Orden.—Idem idem al Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, D. Gumersindo Manso Fernández Serrano.

Orden.—Dejando sin efecto el ascenso a Teniente concedido por Orden de 13 de noviembre de 1936 («Boletín Oficial» número 31) al Alférez de Infantería D. Enrique García Cerdán, por haber cumplido la edad para el retiro.

Orden.—Se confiere el empleo inmediato a los Tenientes de Caballería D. Santiago Grassa Martínez y don Eduardo Noriega Delgado.

Orden.—Idem idem, por méritos de guerra, al Brigada de Caballería D. Luciano Alaminos Cortés.

Orden.—Idem idem a los Tenientes de Intendencia de la relación que acompaña.

Orden.—Idem idem, por méritos de guerra, al cabo de Artillería Nicanor Pérez Torres.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles D. José María Blanco García y don José García Santanatalia.

Orden.—Idem de Farmacéuticos terceros y los destinos que se indican al personal de la relación que acompaña.

Orden.—Idem asimilación de Alférez al Padre Capellán Fray Generoso de Barcenilla.

Destinos

Orden.—Dispone pase destinado al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, el Capitán de Infantería don Alberto Fontana Pérez.

Orden.—Idem que los Jefes y Oficiales de Infantería que relaciona pasen a los destinos que indica.

Orden.—Idem que el Teniente Coronel de Infantería, D. Antonio Castejón Espinosa, habilitado para ejercer empleo superior, continúe mandando la 2.ª Legión del Tercio.

Orden.—Idem que los Jefes y Oficiales de Infantería de la relación que acompaña pasen a los destinos que detalla.

Orden.—Rectifica la Orden de 21 del actual (B. O. núm. 185) por la que se destinaba al Cuadro eventual de la sexta División al Comandante de Infantería D. José López Lara, en el sentido de que su empleo es el de Capitán, dejando sin efecto dicho destino.

Orden.—Dispone pase destinado, en comisión, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Capitán de Artillería D. Antonio Lucena Gómez.

Orden.—Idem que el Comandante de la Guardia civil, D. Jesús López Lafuente, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, para el mando del 8.º Tabor.

Orden.—Idem que los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar que relaciona, pasen a los destinos que señala.

Orden.—Idem que los Alféreces Médicos D. Mariano Clavero y Yuste y D. José del Río Rey, pasen a prestar sus servicios al Tercio.

Orden.—Idem que los Jefes y Oficiales Farmacéuticos de la relación que inserta, pasen a los destinos que señala.

Orden.—Dispone pase destinado a la Auditoría de Guerra del 6.º Cuerpo de Ejército, el Auditor de Brigada, retirado, D. José Casado García.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Comandantes de Infantería que relaciona.

Orden.—Idem idem empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Julio Pérez Salas.

Empleos honoríficos.

Orden.—Nombrando Teniente honorario de Ingenieros al Ingeniero don Carlos Vidal García.

Orden.—Idem Alférez honorario de Ingenieros, al Ayudante de Minas D. José María Suárez.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento

de infantería de la relación que acompaña.
 Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Caballería D. Antonio Sarrástegui Fernández.
 Orden.—Idem idem al Suboficial de Complemento de Caballería D. César Bolaños Carballo, y al Brigada D. Juan Manuel Mitjans y Murrieta.
 Orden.—Idem idem a los Alféreces de Caballería de Complemento D. Enrique Fernández de Córdoba y don Mariano Sanz Briz.
 Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D. Julio Serrano San Matías.
 Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Rafael Espinosa de los Monteros y Villa.
 Orden.—Deja sin efecto la Orden de 1.º del actual (B. O. núm. 165) por la que se asciende al Farmacéutico 3.º de Complemento D. Antonio Cervos Cinto.
Bajas
 Orden.—Causa baja en la escala de

Complemento de Artillería el Teniente D. Edmundo Trujillo Torres.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombra Alférez honorario provisional al Sargento de Complemento de Ingenieros D. Sandalio Zabala Moral.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Alférez de Complemento de Artillería D. Pablo Puente Díaz.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 16 de febrero último (B. O. núm. 122) en lo que al Presbítero asimilado a Alférez D. Manuel Fernández y Fernández se refiere, en el sentido de que sus apellidos son como queda expresado y no Alvarez y Martínez.
 Orden.—Rectifica la Orden de 23 de marzo último (B. O. núm. 154) en lo que al Capitán de Artillería don Fernando Martín Bárcena se refiere,

en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Martínez Barona.

Reserva

Orden.—Pasa a situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria, el Coronel de infantería D. José Cáceres Sánchez.
 Orden.—Dispone el haber pasivo que, en su situación de retirado, disfrutará provisionalmente el Oficial primero de Oficinas Militares, D. Fidel del Campo Cob.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Dispone continúen al Servicio del Protectorado los Jefes y Oficiales de Infantería de la relación que acompaña.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 264

El contenido social del problema de la vivienda ha sido arma empleada, por los enemigos de la Patria, para constituir un relacionamiento en los vínculos de las relaciones contractuales y con él un estado de anarquía al socaire del cual se manifestaban subversivamente intereses que, sin ser afectados, pretendían quebrantar la economía de la Nación.

El espíritu de la nueva España, en que la justicia social y la solidaridad humana tienen un puesto destacado, es incompatible con el desamparo de las clases humildes que, privadas de trabajo, no pueden atender a las necesidades más perentorias de la vida, y al hacer desaparecer las situaciones de injusticia, no puede omitir como primordial, la que representa la negación del techo de los que, privados de recursos, se ven sumidos en la desgracia.

En tanto se logre el ideal de que todos los españoles disfruten del jornal y bienestar indispensables, y mientras la guerra impida desarrollar, en su amplitud, los trabajos consiguientes a la creación y multiplicación de la riqueza, el sentimiento fraterno, patentizado en la lucha y

que es nervio de nuestro Movimiento, desplegará su acción común, recogiendo el de las clases más acomodadas y los ofrecimientos de variada índole, y merced a tal armonía de intereses se genera la norma que pone fin a un antiguo litigio que preocupó en todas las épocas y países, y que con su cohorte de lanzamientos y costosas acciones procesales mantuvieron un estado e inquietud espiritual y económica.

En consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Los obreros y empleados españoles que se encuentren en paro forzoso quedarán exentos de satisfacer los alquileres de sus viviendas, siempre que el importe mensual de éstas no sea superior a ciento cincuenta pesetas mensuales y se encuentren provistos de la tarjeta oficial que por esta disposición se establece.

Artículo segundo. En iguales condiciones dejarán de satisfacer, y les quedarán condonados sus débitos por suministro de agua y luz eléctrica, si las cantidades consumidas no exceden de la media que por dichos conceptos hubieren utilizado en los tres meses últimos.

Artículo tercero. De iguales beneficios disfrutará los cabos y soldados, cabezas de familia,

movilizados, que carezcan de otro medio de riqueza y los pertenecientes a las Milicias de «Falange Española Tradicionalista y de las JONS», que en condiciones económicas y familiares análogas a las anteriores se encuentren, precisamente, en los frentes de combate y hospitalizados como consecuencia de enfermedad o herida que tenga su causa en las vicisitudes de la campaña.

Artículo cuarto. Se exceptúan de los beneficios que se otorgan por este Decreto a los que, estando parados, reúnan un ingreso familiar igual o superior al de un jornal medio en la localidad; a los que no tuvieren un medio de vivir conocido y a los que no se encuentren inscritos o no se inscriban en las Bolsas de Trabajo, o que, estándolo, hayan rehusado el que se les ofreciere o habiéndolo desempeñado se les hubiere despedido por falta de moralidad o comisión de delito.

Artículo quinto. Cesarán en el disfrute del derecho los individuos pertenecientes al Ejército o Armada, una vez licenciados o cuando se les expulsara o fueren separados de la Unidad donde prestaron sus servicios. Por análogas causas o por la especial de haber dejado de prestarlo en los frentes, se motivará la exención de pago otorgada a los

pertenecientes a las Milicias de «Falange Española Tradicionalista y de las JONS».

Artículo sexto. Será requisito indispensable para el goce de los beneficios que se conceden el de que los interesados o sus representantes legales se provean de una tarjeta especial que les será expedida por las Cámaras de la Propiedad Urbana de las provincias respectivas, y cuyo documento tendrá un mes de validez inicial, siendo prorrogable por dos meses más. En los Municipios donde no radique tal organismo, las citadas Cámaras designarán sus representaciones, a estos efectos, en la forma que se determine.

Artículo séptimo. Conocida que sea la suma de alquileres cuya condonación se haya otorgado por la expedición de las tarjetas aludidas, las Cámaras prorratearán la cifra resultante entre todos los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas o preceptores de rentas por el concepto de inquilinato, a fin de que puedan percibir los dueños de los edificios cuyos alquileres se condonan, el importe correspondiente a los mismos, deducida la parte que se les asigne en la derrama. En ésta contribuirán todos los propietarios de fincas urbanas y solares, estén o no inscritos en el Registro fiscal.

Artículo octavo. Las empresas suministradoras de agua y luz eléctrica podrán establecer un recargo igual al *cero veinticinco por ciento* del importe de sus facturas, siempre que el valor líquido de éstas exceda de la cantidad de *quince* pesetas mensuales. Si la suma recaudada por este concepto superase a la que representan los suministros que hayan condonado, ingresarán el exceso en las Cámaras de la Propiedad Urbana correspondientes.

Artículo noveno. La obtención indebida o el uso abusivo de los beneficios representados en la tarjeta, así como las ocultaciones de rentas cometidas por los propietarios, se estimarán como constitutivas de un delito de estafa, que será sancionado con la pena inmediatamente su-

perior en grado a la que le fuere aplicable conforme a la cuantía de la suma defraudada.

Artículo décimo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado se dictarán las instrucciones oportunas para su desenvolvimiento.

Dado en Burgos a uno de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmos. Sres.: El Decreto número 24 de la Junta de Defensa Nacional concedió franquicia postal a las fuerzas militares y elementos armados que venían cooperando al Movimiento salvador de España, siempre que se cumpliesen las formalidades que la propia disposición establecía.

Aunque el espíritu de ese Decreto no era otro que el de favorecer, por innegables exigencias patrióticas, a quienes desde los diferentes frentes de operaciones trataban de utilizar la correspondencia postal, es lo cierto que una interpretación extensiva del precepto de referencia ha determinado que, en la práctica, la exención tributaria se otorgase en atención al carácter del remitente, prescindiendo en absoluto del lugar en que éste se hallase y de la misión que estuviere desempeñando.

Con la adopción del criterio expuesto se ha irrogado un notorio perjuicio a los intereses del Tesoro público, ya que el abuso de la franquicia de que se trata produce una merma considerable e injustificada en la recaudación del impuesto del timbre. Urge, pues, poner término a la situación creada, en debido acatamiento a la norma de referencia y en defensa, no menos obligada, de una de las Rentas más importantes del Estado.

Por último, importa también fijar el verdadero alcance del Decreto de 13 de octubre de 1936, que afecta a idéntica materia.

Como claramente se consigna en su preámbulo, esa disposición no tiene otra finalidad que la de respetar a los organismos encargados de la Administración Central la franquicia «de que siempre gozaron». Y como tal exención alcanzaba únicamente a la correspondencia oficial—entendiéndose por tal la dirigida a Autoridades, Centros y organismos de aquél carácter, con designación del cargo en el sobre y nunca del nombre del que lo ejerza, a tenor de la Real orden de 1.º de mayo de 1920, confirmada por el artículo 39 de la vigente ley del Timbre—es manifiesto que exclusivamente a la correspondencia de aquella naturaleza podrá alcanzar la franquicia, quedando sujeta al impuesto del timbre la que no disfrute de esa consideración, aunque sea cursada por miembros de esta Junta o por los de las demás dependencias a que alude el repetido Decreto.

En su virtud, esta Presidencia, conformándose con lo propuesto por esa Comisión de Hacienda, se ha servido declarar, con carácter general:

1.º Que la franquicia postal otorgada por el Decreto número 24 de la Junta de Defensa alcanza tan solo a la correspondencia que las fuerzas militares y las pertenecientes a la Milicia Nacional expidan desde los frentes de operaciones, y siempre que se observen los requisitos exigidos por dicha disposición; y

2.º Que la franquicia postal reconocida por el Decreto de 13 de octubre de 1936, refiérese exclusivamente a la correspondencia oficial, concepto que señaló la Real orden de 1.º de mayo de 1920 y respeta el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre.

Burgos 30 de abril de 1937.—
Fidel Dávila.

Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad limitada «Beotivar y Compañía», domiciliada en Tolosa (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de abril de 1937.—Fidel Dávila.
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Hidroeléctrica Renilla», con domicilio en Talavera de la Reina, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de abril de 1937.—Fidel Dávila.
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Española de Minas del Rif, con domicilio en Madrid y provisionalmente en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de abril de 1937.—Fidel Dávila.
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Habiendo sido detenido y sujeto a procedimiento por la Autoridad Militar el Oficial de la Prisión de Partido de Vélez-Málaga, D. Antonio del Postigo Mérida, he acordado, de conformidad con lo establecido en los artículos 454 al 456 del Reglamento de Prisiones, la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario, con aplicación de la Orden de esta Presidencia fecha 12 de noviembre próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL del 14).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 30 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En vista del informe sobre la conducta del Oficial de la Prisión provincial de Teruel, D. Rafael Martínez Arta, remitido por el Director del mismo establecimiento, he acordado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 454 al 456 del Reglamento de Prisiones, la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario, con aplicación de la Orden de esta Presidencia fecha 12 de noviembre próximo pasado (B. O. del 14) a las resultas del expediente gubernativo que se instruya.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 30 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, vengo en disponer la separación definitiva del servicio, causando baja en sus respectivos Escalafones, de los siguientes funcionarios:

D. Esteban Ballesteros Moreno, Inspector Veterinario, Di-

rector de la Sección de Sementales de Zaragoza hasta su supresión, y hoy agregado a la Inspección Provincial Veterinaria de la misma ciudad.

D. Modesto Esteban Torralba, Auxiliar a extinguir del Ministerio de Agricultura, con destino en la Inspección provincial Veterinaria de Segovia.

D. Sinfonso López Cortijo, Celador de Montes en el Distrito Forestal de Segovia.

D. Andrés González Fernández, D. Víctor Miguel García, D. Celedonio Benito García y D. Gregorio Bravo Zarzuela, Capataces de Montes en el Distrito Forestal de Segovia.

D. Anselmo Manrique Rodríguez, D. Abdón Pastor Sacristán, D. Salvador Gil Bernuy, D. Juan Francisco San José, don Hilario Herrero Hernández, don Antonio Fernández Caballero y D. Jesús Fernández Silva, Guardas Forestales del Distrito Forestal de Segovia.

D. Facundo Domingo, Guarda del Instituto de Investigaciones y Experiencias Forestales, agregado accidentalmente al Distrito Forestal de Segovia.

D. Calixto Bernabé González, Guarda Forestal en el Distrito Forestal de Burgos.

D. Manuel Perales de la Torre, Guarda Forestal en el Distrito Forestal de Sevilla-Huelva y Córdoba.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

De conformidad con la propuesta de V. E. de esta fecha, y cumpliendo los artículos 1.º y 2.º del Decreto número 93 de 3 de diciembre de 1936, vengo en disponer:

Que sea declarado cesante, por abandono injustificado de destino, el Delegado provincial de Trabajo de 2.ª categoría, de

la plantilla de Granada, D. Wenceslao Fernández de la Vega.

Burgos 29 de abril de 1937. = Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: Siendo muchas las peticiones que llegan a la Comisión de Cultura y Enseñanza para que sean admitidos a examen de ingreso en los Institutos, en la próxima convocatoria de junio, niños que no han cumplido la edad de 10 años, que el Decreto de 29 de agosto de 1934 exige para poder sufrir dicho examen, y teniendo en cuenta que lo que la mencionada disposición se propone es, que ningún alumno comience los estudios del Bachillerato hasta después de cumplir los 10 años, edad mínima que se estima necesaria para que las facultades del niño tengan el desarrollo preciso para realizar los estudios citados, y por ello en muchas convocatorias se ha interpretado la mencionada disposición con amplitud de criterio, vengo en disponer:

Podrán matricularse y sufrir examen de ingreso para Bachillerato en las próximas convocatorias de junio y septiembre, todos aquellos que cumplan los 10 años antes del día 1.º de octubre próximo y lo acrediten debidamente en los Centros respectivos.

Dios guarde a V. E. muchos años. = Burgos a 30 de abril de 1937. = Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Conformándose con la propuesta de esa Comisión, motivada por las investigaciones realizadas sobre la conducta e ideología política de los empleados de Correos que a continuación se relacionan, he dispuesto, con esta fecha, que sean separados definitivamente de sus cargos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Carteros rurales

D. Evaristo González, cartero rural de Rodelas (Maceira, Pontevedra).

D. Albino Belado, cartero rural de Taboada (Pontevedra).

D. Cesáreo Pol, cartero rural de Villanueva (Lalín, Pontevedra).

D. Manuel Garrido, cartero rural de Villa de Abajo (Santa María de Sacos, Pontevedra).

D. Secundino Agra, cartero rural de Palmou (Pontevedra).

D. Antonio Castro, cartero rural de Barrantes (Pontevedra).

D. Eugenio Malvar, cartero rural de Carballedo (Pontevedra).

D. José Diéguez Vilameá, cartero rural de El Puente (Pontevedra).

D. Ramón Suárez, cartero rural de Santa Eulalia de Portela (Pontevedra).

D. Aniceto Neira, cartero rural de Vistalegre (Soto Longo, Pontevedra).

D. Manuel Escudeiro, cartero rural de Armentera (Pontevedra).

D. Marcelino de la Torre, cartero rural de Luoreiro (Pontevedra).

D. Manuel Castro, peatón de Campo de Laenro a Canedo (Pontevedra).

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de abril de 1937. = Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Con motivo de las bajas habidas en el Cuerpo de Telégrafos desde la iniciación del Movimiento Nacional, y para poder atender en determinados momentos a las necesidades del servicio, ha sido preciso hacer uso del artículo 186 del Reglamento de Servicio, llamando a algunos funcionarios que se encontraban en situación de supernumerarios al iniciarse aquél, y que hicieron la presentación a su debido tiempo.

Como, por otra parte, es indispensable que dichos funcionarios continúen en el servicio activo por exigirlo así las necesidades del momento en que vivimos, de acuerdo con la propues-

ta de V. E., he dispuesto, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considere reintegrado en el servicio activo al personal de Telégrafos que a continuación se relaciona:

Telegrafista, de 3.750 pesetas, D.ª Luzdivina Nava Gigosos.

Repartidor, de 2.000 pesetas, apto para unipersonal, D. José Cebrián Ramírez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de abril de 1937. = Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

Orden

Visto el expediente instruido en el Gobierno Civil de Teruel, con arreglo a lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, al Auxiliar de Administración civil D. José Moreno Tortajada, destinado actualmente en el Gobierno de la provincia de Huesca.

Considerando: Que en el expediente se han practicado las pruebas testifical y documental, que se ha oído al interesado y formulado el correspondiente pliego de cargos, por haber desarrollado actividades contrarias al Movimiento Nacional; de conformidad con lo propuesto por el Sr. Gobernador Civil de Teruel en dicho expediente y con arreglo a los referidos artículos del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, he acordado, con esta fecha, la separación definitiva del referido Auxiliar D. José Moreno Tortajada, y su baja en el escalafón a que pertenece.

Valladolid 29 de abril de 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

FISCALIA SUPERIOR DE LA VIVIENDA

Circular

Para el debido cumplimiento de la Orden del Gobierno General, del 9 del corriente, y en re-

lación con los trámites a que deben someterse los proyectos de construcción de nuevas viviendas y la ampliación y reforma de las existentes, he acordado:

1.º El plano del edificio y la memoria descriptiva a que se refiere el número 1 de los apartados A) y B) de la Orden citada, se enviarán por duplicado a la Fiscalía Delegada respectiva o a su representante en los pueblos el Inspector Médico Secretario de la Junta Municipal de Sanidad y deberán comprender, al menos, los extremos siguientes:

Plano del edificio.—Se detallará con claridad y en la conveniente escala la superficie total de construcción; la distribución interior y cubicación de todas las piezas y superficie total de iluminación; la calefacción que se proyecta, si la hubiere; el revestimiento interior de las habitaciones y el pavimento, así como el abastecimiento de aguas, procedencia y servicios que comprende; el sistema de retretes y acometidas, tanto de éstos, como de los demás servicios de evacuación de aguas residuarias a la alcantarilla, si existiera en la calle donde se construya la vivienda a menos de 50 metros de alguna de las fachadas, o a los depósitos para aguas sucias y residuales (pozos sépticos, pozos Mouras o de fondo y paredes impermeables, etc.), si no existiera red cloacal.

Además de dichos extremos se harán constar en el plano cuantos detalles interese conocer respecto a la situación y orientación de los edificios, plantas, fachadas y secciones correspondientes; desnivel con relación a la calle o calles donde hayan de emplazarse y color, adornos, molduras y cuerpos salientes con que se pretenda decorarla. Finalmente, se hará constar si se proyecta hacer alguna obra de saneamiento para asentar la cimentación.

Memoria.—Se describirá la condición geológica y la naturaleza y estructuración de las capas del suelo donde ha de construirse el edificio, los materiales que han de emplearse, el reves-

timiento exterior de los muros, el sistema de ventilación, la calidad de agua de aprovisionamiento y las acometidas, aislamiento y ventilación de las tuberías de evacuación de productos de desecho, indicando la forma y diámetro de las secciones, desniveles y naturaleza de los materiales que las forman. Además se consignará la cifra global del presupuesto de la obra, el número de viviendas que se proyectan en el edificio, señaladas en los distintos pisos, con indicación de los departamentos que ha de tener cada una y los tipos de alquiler (renta mensual) que han de aplicarse.

2.º Aprobada o denegada la autorización de la construcción por las Fiscalías Delegadas provinciales o por los Inspectores Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad, según proceda, devolverán estos Organismos a los Ayuntamientos respectivos, para su entrega a los interesados, uno de los ejemplares de dichos planos del edificio y memoria descriptiva. El otro ejemplar se archivará en las oficinas de las Fiscalías o de las Inspecciones Secretarias de las Juntas Municipales de Sanidad, para que, una vez terminadas las obras pueda comprobarse si se han ejecutado con sujeción al plano aprobado y adoptar, en otro caso, las disposiciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, funcionarios y particulares a quienes interesa y a los efectos oportunos, a cuyo fin debe reinsertarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas.

Valladolid 28 de abril de 1937.
=El Fiscal Superior de la Vivienda, Blas Sierra.

Secretaría de Guerra

Ordenes

ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior

del Ejército, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, a los Jefes del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. Camilo Alonso Vega.

Comandante D. José Ceano Vivas.

Idem D. Antonio García Navarro.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 10 de diciembre de 1936, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, don Gumersindo Manso Fernández Serrano, del Batallón de San Fernando número 1 C.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

El ascenso al empleo de Teniente concedido por Orden de 13 de noviembre de 1936 (BOLETÍN OFICIAL núm. 31), al Alférez de Infantería D. Enrique García Cerdán, con destino en el Regimiento de Canarias número 39, queda nulo y sin efecto alguno, por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el día 12 de agosto de dicho año, fecha anterior a la del Decreto de la Junta de Defensa Nacional número 126 (B. O. número 28), que, indebidamente, le fué aplicado.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Tenientes de Caballe-

ría D. Santiago Grassa Martínez, del Regimiento número 1 de la Brigada de Caballería del séptimo Cuerpo de Ejército, y D. Eduardo Noriega Delgado, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo número 1.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Brigada de Caballería D. Luciano Alaminos Cortés, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo núm. 1.

Burgos 29 de abril de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 18 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Tenientes de Intendencia que figuran en la relación siguiente:

D. Miguel Ruano Beltrán, Pagador del Batallón de Carros de Combate, 7.º Cuerpo de Ejército.

D. Santiago Roldán Lafuente, del Parque de Intendencia de Burgos, servicio de vestuario.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato por méritos de guerra, al cabo del 14 Regimiento de Artillería Ligera Nicanor Pérez Torres.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Alferez Médico a los

Médicos civiles D. José María Blanco García y D. José García Santanatala, los que pasarán a prestar sus servicios al Arma de Aviación.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y ordenes de 21 de septiembre y de 1.º de octubre de 1930 (BB. OO. núms. 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se concede las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que se citan, a las clases y soldados Farmacéuticos que figuran en la siguiente relación:

Sargento de Complemento de Infantería D. Mariano Atienza Acitores, que presta sus servicios en la Farmacia Militar de la 6.ª División, a la misma.

Idem id., de Caballería, D. José Luis Bohorquez y López Meneses, que presta sus servicios en el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, a la Farmacia del Hospital Militar de Badajoz.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 4, D. Fernando Jiménez López-Perea, que presta sus servicios en dicho Regimiento, a la Farmacia del Hospital Militar de Mérida.

Idem id., D. Manuel Castilla Pérez, que presta sus servicios en dicho Regimiento, a la Farmacia del Hospital Militar de Granada.

Idem id., agregado al Servicio de Automovilismo Militar; D. Miguel Herrera Barrera, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla, a la misma.

Idem del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, D. Vicente Alemany Rico, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Oña, a la misma.

Idem del Tercer Grupo de la

1.ª Comandancia de Sanidad Militar, D. Juan Antonio La Torre Andrés, que presta sus servicios en dicho Grupo, al 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación a Alferez por el tiempo que duren las actuales circunstancias y para los efectos de haberes y se destina a la 5.ª Bandera de la Legión, al Padre-Capellán Fray Generoso de Barcellona.

Burgos 29 de abril de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasa destinado al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, el Capitán de Infantería D. Alberto Fontana Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio, pasan a servir los destinos que se señalan los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandantes

D. Pedro Ibsate Gorria, del Batallón Sicilia número 8, a Milicias Nacionales de Navarra.

D. Mariano Villar Escoreca, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, al Batallón Montaña Sicilia número 8.

D. Pedro Echevarría Esquivel, de agregado a las Milicias Nacionales de Navarra, a las mismas, de plantilla.

D. Fulgencio Mestres Santamaría, de la Caja Récluta 41, al Batallón «B» de Melilla, núm. 3.

D. Enrique González Conde, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a Milicias Nacionales.

D. Ignacio Muñoz Ayquens,

del Regimiento Cádiz número 33, al de Lepanto número 5.

D. Carmelo Llerena Bravo de Laguna, ascendido, del Cuadro Eventual de Canarias, a Milicias Nacionales.

D. Juan Ramírez Dabán, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, a Fuerzas de Seguridad y Asalto.

D. Ernesto López Salcedo, del Regimiento Cádiz número 33, al de Oviedo número 8.

D. Ignacio Salgado Gaspar, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, al de la 6.ª División.

Capitanes

D. Fernando Herrero de Tejada, de Milicias Nacionales, al Cuadro Eventual de la 6.ª División.

D. Emeterio Feliú Oliver, del Regimiento Gerona número 18, al Cuadro Eventual de la 6.ª División.

D. Manuel Hidalgo Romero, ascendido, del Regimiento Granada 6 y agregado al Tercio, al Cuadro Eventual de la 2.ª División.

D. Francisco Pérez Rojo, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a Milicias Nacionales.

D. Salvador García Piquer, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, a las Brigadas de Navarra.

D. Luis Avilés Obes, del Cuerpo de Asalto, al Regimiento Cádiz 33.

D. José Villalonga Munar, del Cuerpo de Asalto, al Regimiento Cádiz 33.

D. Luis Aranda Mata, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército, al Grupo Regulares Ceuta número 3, Tercer Tabor.

D. José Lechuga González, del Cuadro Eventual de la 2.ª División, a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria.

Tenientes

D. Enrique Delgado Mallaina, del Regimiento Granada número 6, al Grupo Regulares Larache número 4, Tercer Tabor.

D. Juan Melero Carranza, del Regimiento Aragón número 17, al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

D. Darío Valcárcel Eoli del Cuadro Eventual de la 6.ª División, a la Secretaría de Guerra.

Alféreces

D. Enrique Miranda Hervada, del Regimiento Zamora número 29, al Grupo Regulares Larache número 4, 7.º Tabor.

D. Jesús González, de la Sexta División, al Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Primer Tabor.

D. Isidoro Benito Bartolomé, del 8.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5, 4.º Tabor.

D. Eliseo Pérez Vázquez, del 8.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5, 4.º Tabor.

D. José M.ª Blanco Fernández, al Regimiento San Quintín número 25.

D. Ramón Bermúdez de Castro y Rebellón, del Regimiento Zaragoza núm. 30, al Tercio, 3.ª Bandera.

D. Jorge Vázquez, del 8.º Cuerpo de Ejército, al Tercio, Tercera Bandera.

D. César Calafate Pallarés, del mismo, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Jaime Alonso Fernández, del mismo, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, 4.º Tabor.

D. Luis Roldán Loris, del Regimiento Valladolid núm. 20, al Tercio, 2.ª Bandera.

D. Ignacio Barros Moreno, del Regimiento Cádiz núm. 33, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, Primer Tabor.

D. Aurelio Torconal Parra, del Regimiento Pavía núm. 7, al Grupo de Regulares de Larache número 4, Primer Tabor.

D. José Sanjuán López de Tejada, del Regimiento Lepanto número 5, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, Primer Tabor.

D. Fernando del Moral Molina, del Regimiento Granada número 6, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, Primer Tabor.

D. Andrés Tomás Romeo, del Regimiento Aragón núm. 17, a la Bandera del Tercio del «General Sanjurjo».

D. Andrés Alonso Leg, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, al de la 6.ª División.

D. Justo Benedicto Pérez, del

Regimiento Valladolid núm. 20, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, 5.º Tabor.

D. José Luis Ballester Molina, del Regimiento Palma núm. 36, a la División de Soria.

D. Francisco Lázaro Martí, del Regimiento Palma núm. 36, al Regimiento de La Victoria número 28.

D. Sebastián Rubert Fernández, del Cuadro Eventual de Baleares, a la 6.ª División.

D. Juan José Pérez Montoya, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

D. Manuel Losada Vera, del Regimiento Aragón núm. 17, al Tercio, 2.ª Bandera.

D. Juan Francisco Valdemoro García, del Regimiento Toledo núm. 26, a Milicias Nacionales de Aragón.

D. Emillo Ojel Jaramillo, del Regimiento Lepanto núm. 5, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, Primer Tabor.

D. Miguel Delgado Alvarez, del Regimiento Lepanto núm. 5, el Grupo de Regulares de Larache núm. 4, Primer Tabor.

D. Antonio Calleja Calvo, del Regimiento Lepanto núm. 5, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, Primer Tabor.

D. José Sánchez, del Batallón de San Fernando núm. 1, a la Bandera de Marruecos en Milicias Nacionales.

D. Pedro Elguezabal Hernández, del Batallón de Serrallo número 8, a la Bandera de Marruecos en Milicias Nacionales.

D. Miguel Montoya Pérez, del Regimiento Lepanto núm. 5, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, 6.º Tabor.

D. Antonio Miranda Otal, del Regimiento Granada núm. 6, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, 6.º Tabor.

D. Edelmiro de Castro Tomé, del Regimiento Granada núm. 6, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Tercer Tabor.

D. Cayetano Muriel Toledo, del Regimiento Granada núm. 6, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Tercer Tabor.

D. Mateo Manzano Motes, del Regimiento Granada núm. 6, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Tercer Tabor.

D. Alberto Escribá Dudot, del Regimiento Granada núm. 6, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Tercer Tabor.

D. Gregorio Pinedo Valverde, del Regimiento Castilla núm. 3, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Tercer Tabor.

D. José M.^a González Guerrero, del Regimiento Castilla número 3, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Tercer Tabor.

D. Blas Olivero, del Regimiento Castilla núm. 3, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Tercer Tabor.

D. Ramón García Labella, del Regimiento Castilla núm. 3, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Tercer Tabor.

D. Alfonso Pérez Enedágula, del Regimiento San Marcial número 22, a Milicias Nacionales.

D. Francisco Dueñas Gavilán, del Regimiento San Marcial número 22, a Milicias Nacionales.

D. Manuel Suárez-Llanos Lacruz, del Regimiento Argel 27, al de Gerona 18.

D. Gonzalo Norea Lorenzo, del Regimiento Granada número 6, a las Milicias Nacionales de Sevilla.

D. Fernando Albertos Redondo, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento de San Quintín número 25.

D. Manuel Sánchez Alvarez, del Regimiento Mérida núm. 35, a Grupo Regulares Larache número 4, 7.º Tabor.

D. Eduardo Alvarez Somoza, del Regimiento Zaragoza número 30, a Grupo Regulares Larache número 4.

D. Julio Redondo, del Regimiento Aragón número 17, al Cuadro Eventual de la 6.ª División.

D. Alfonso de Benito de la Llave, del Regimiento Aragón número 17, al Cuadro Eventual de la 6.ª División.

D. Tirso Lozano Laberma, del Regto. Aragón núm. 17, al Cuadro Eventual de la 6.ª División.

D. Vicente Bauluz García Belenguer, del Regimiento Gerona número 18, al Cuadro Eventual de la 6.ª División.

D. Mario Pardo Pascual, del Regimiento Gerona número 18, al Cuadro Eventual de la sexta División.

D. Fernando Suarez Pascual, del Regto. Gerona núm. 18, al Cuadro Eventual de la 6.ª División.

D. Víctor Manuel Murillo Ervite, del Regimiento Granada número 6, al Grupo Regulares Larache número 4.

D. Luis María Ibarra Oriol, de Milicias Nacionales, a las órdenes del Jefe de Milicias de la 6.ª División.

D. Leopoldo de Castro García, de Milicias Nacionales, al Grupo Regulares de Tetuán número 1, 7.º Tabor.

D. Luis Roldán Loris, del Regimiento Valladolid 20, al Tercio, segunda Bandera.

D. José Carrión López, del Regimiento Lepanto número 5, al Grupo Regulares Larache número 4, primer Tabor.

D. Arturo Sánchez Estévez, del Regimiento Lepanto núm. 5, al Grupo Regulares Larache 4, primer Tabor.

D. Angel Blanco García, del Regimiento Lepanto número 5, al Grupo Regulares Larache 4, primer Tabor.

D. Miguel García Valdecasas, del Regimiento Lepanto número 5, al Grupo Regulares Larache 4, primer Tabor.

D. Gil Cerdán Hernández, del Regimiento Lepanto número 5, al Grupo Regulares Larache número 4, tercer Tabor.

D. José Rojas y Diez de la Cortina, del Regimiento Granada número 6, al Grupo Regulares Larache número 4, tercer Tabor.

D. Eugenio García Sanz, del Regimiento Granada número 6, al Grupo Regulares Larache número 4, tercer Tabor.

D. José Millán Ruiz, del Cuadro Eventual de la 2.ª División, al Grupo Regulares Larache número 4, primer Tabor.

D. Manuel Rodríguez Villalba, del Regimiento Castilla núm. 3, al Grupo Regulares Ceuta número 3, primer Tabor.

D. Melchor Almagro Segura, del Regimiento Pavia número 7, a Regulares Ceuta número 3, primer Tabor.

D. Felipe Santander, de la División de Soria, a Milicias Nacionales en la División de Avila.

D. Miguel Alba Bejarano, del Regimiento Castilla número 3, al

Grupo Regulares Larache número 4, tercer Tabor.

D. Jerónimo Arenas Troya, del Regimiento Lepanto número 5, al Grupo Regulares Larache número 4, tercer Tabor.

D. Juan Bravo Mora, del Regimiento Pavia número 7, al Grupo Regulares Larache núm. 4, tercer Tabor.

D. Juan Allanegui Felez, de la segunda Brigada Mixta Legionaria, a la primera Legión del Tercio.

D. Florentino Hurtado, del Regimiento La Victoria número 28, al Tercio.

D. Miguel Angel Llano, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento Galicia número 19.

D. José Clavero Núñez, del Regimiento San Quintín núm. 25, al Grupo Regulares de Alhucemas número 5.

Burgos 30 de abril de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Castejón Espinosa, habilitado para ejercer el empleo superior, continúa mandando la 2.ª Legión del Tercio.

Burgos 27 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los Jefes y Oficiales de Infantería que se señalan en la adjunta relación, pasan a servir los destinos que en la misma se indican:

Comandante. D. Jesús Valiente Fernández, ascendido, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos, al Batallón de Montaña Arapiles número 7.

Idem D. Manuel Marín Gómez, ascendido, del mismo Cuadro Eventual, al Regimiento de Bailén número 24.

Capitán, D. Florencio Martínez Guntín, ascendido, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos, al

Batallón de Montaña Arapiles número 7.

Idem D. Agustín Fernández Escuin, ascendido, del idem id., al idem id.

Idem D. Antonio Almecija Morillas, ascendido, del idem id., al idem id.

Idem D. Matías Fernández García Silvestre, del mismo Cuadro Eventual, al Regimiento Bailén número 24.

Idem D. Antonio Taix Planas, del mismo Cuadro Eventual, al Regimiento América núm. 23.

Idem D. Javier Vázquez Suárez, del idem id., al idem id.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 21 del actual (B. O. número 185), por la que se destinaba al Cuadro Eventual de la 6.^a División al Comandante de Infantería D. José López Lara, del Regimiento de Aragón número 17, queda rectificada en el sentido de que su verdadero empleo es el de Capitán, quedando sin efecto dicho destino.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado, en comisión, a la Jefatura de Movillización, Instrucción y Recuperación, el Capitán de Artillería don Antonio Lucena Gómez, con destino actualmente en el Grupo Mixto número 3, en el que continuará de plantilla.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, para el mando del 8.^o Tabor del mismo, el Comandante de la Guardia civil D. Jesús López Lafuente.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se detallan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación:

Comandante Médico D. Francisco Martínez Nevot, retirado, al Hospital Militar de San José.

Otro idem D. Enrique Monereo Francés, retirado, a Jefe de Servicios de los Hospitales de San Sebastián.

Otro idem D. Gerardo Pastor Fernández, retirado, a Jefe de Sanidad y Director del Grupo de Hospitales de Zamora.

Otro idem D. Pedro González Rodríguez, retirado, de director del Hospital de Medina del Campo a Director del Hospital Militar de Toro (Zamora).

Otro idem D. Angel Martín Monzón, de los Hospitales de Zamora, a Jefe de Sanidad y Director del Grupo de Hospitales de Medina del Campo.

Otro idem D. Emilio Blanco Lon, retirado, a Jefe de Sanidad Militar de Lugo.

Otro idem D. Francisco Javier Tejero Espina, retirado, a Jefe de Servicios del Grupo de Hospitales de Logroño.

Otro idem D. Enrique Blasco Salas, del Cuadro eventual de la 7.^a División, a Director del Hospital Militar de Mondariz.

Capitán idem D. Práxedes Bañares Zarzosa, al Servicio de Evacuaciones y a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar del Ejército del Norte, como agregado.

Otro idem D. Ramiro González Sierra, retirado, a Secretario de la Jefatura de Sanidad Militar de la 8.^a División.

Otro idem D. Rodrigo de Sebastián Alfaro, de F. E. de las JONS, al Hospital Militar de Burgos.

Otro E. R., D. José Cañas Jiménez, del Hospital Militar de Tetuán al Tercer Grupo de la 1.^a Comandancia de Sanidad Militar, como agregado.

Teniente idem D. Luis Trias de Bes, al Hospital Militar de Cestona.

Otro idem D. Luis Morales Loriga, al Hospital Militar de San Sebastián.

Alférez Médico Alumno, don Feliciano Lorenzo Conejo Or-

tega, al Cuadro Eventual de Navalcarnero.

Otro idem id., D. José Bravo Oliva, al Cuadro Eventual de Navalcarnero.

Otro Médico D. José Matías Aragón Ramírez, del Cuadro eventual de Talavera de la Reina, al Hospital Militar de Medina del Campo.

Otro idem D. Julián Espárrago Salgado, del Cuadro eventual del Cuerpo de Ejército de Madrid, al Hospital de Baños de Montemayor.

Otro idem D. Mariano Alvira Mallén, de la 2.^a Brigada Mixta al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico D. Francisco del Río, en Calatayud.

Otro idem D. Jacinto Casero Muñoz, del Equipo Quirúrgico del Capitán Médico D. Leonardo de la Peña, en Medina del Campo, a la 2.^a Brigada Mixta, en Mendaro (Guipúzcoa).

Otro idem D. Vicente Senti Montagut, del Cuadro Eventual de Talavera de la Reina, al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico D. Leonardo de la Peña, en Medina del Campo.

Otro idem D. Anastasio Oteiza Almandoz, al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico D. Juan Lite, en Pamplona.

Otro idem D. Gaspar Castilla Aransay, al Hospital Militar de Vitoria.

Otro idem D. José María Azcoaga y Arana, al Hospital Militar de Vitoria.

Otro idem D. Aureo Aramburu Pérez, al Hospital Militar de Palencia.

Otro idem D. Manuel Maraña Quijada, al Hospital Militar de Palencia.

Otro idem D. Pedro Tena Ibarra, al Hospital Musulmán de Burgos.

Otro idem D. Alfredo Quintana Carasa, al Hospital Militar de San Sebastián. Equipo Quirúrgico de Transfusión de Sangre.

Otro idem D. Antonio Sainz Rodríguez, al Hospital Militar de Logroño.

Otro idem D. Celestino Romero Miguel, al Hospital Militar de Sencillo.

Otro idem D. José Cornellas Satorres, al 9.^o Batallón del Re-

gimimiento Infantería San Marcial número 22.

Otro idem D. Angel Rezola Azpiazu, al 7.º Batallón del Regimiento Infantería San Marcial número 22.

Otro idem D. Ramón Goyanes Alvarez, a la 2.ª Bandera de la 4.ª Brigada Mixta (Asturias).

Otro idem D. Manuel López Sendón, a la 2.ª Bandera de la 4.ª Brigada Mixta (Asturias).

Otro idem D. Germán Laucirica Inchaurre, a las Brigadas de Navarra.

Otro idem D. Saturnino Taboada Roca, a la Compañía del Requeté de Nuestra Señora del Camino, Columna del Coronel Latorre.

Otro idem D. Lidio Raúl González García, al Hospital Militar de Vergara.

Otro idem D. Jaime Cobián Herrera, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Juan Yangüela Saenz, del 14 Regimiento de Artillería Ligera, al Cuadro Eventual de la 6.ª División.

Otro idem D. Ubaldo Quiñones García, al Hospital Militar del Seminario de León.

Otro idem D. Antonio Muras Otero, al Hospital Militar del Seminario de León.

Otro idem D. Enrique Barthe Pastrana, al Hospital de la Cruz Roja de León.

Otro idem D. Gabriel Valdés Marcos, al Hospital de la Cruz Roja de León.

Otro idem D. Joaquín López Díaz Otazu, al Hospital de San Antonio de León.

Otro idem D. Mariano Llamazares Andrés, al Hospital de San Antonio de León.

Otro idem D. José Lucas Gallego, al Hospital de Ponferrada.

Otro idem D. Manuel Morales y Romero Girón, a continuar en su actual destino.

Otro idem D. Manuel Valdivielso R. Serrano, del 2.º Batallón de Requetés, Tercio Virgen Blanca, a la Enfermería de Miranda de Ebro.

Otro idem D. Mateo Santos de Cossío, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, al 2.º Bata-

llón de Requetés, Tercio Virgen Blanca.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los Alféreces Médicos D. Mariano Clavero y Yuste, y D. José del Río Rey Stolle, pasan a prestar sus servicios al Tercio.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se detallan, los Jefes y Oficiales Farmacéuticos que figuran en la siguiente relación:

Farmacéutico Mayor, D. José Santa Cruz de la Casa, a la Farmacia Militar de la 2.ª División y al Parque Farmacéutico de Sevilla, como Director.

Idem D. Leonardo Pérez Gutiérrez, al Parque Farmacéutico de Zaragoza, como Director, sin perjuicio de su destino de plantilla.

Farmacéutico 3.º de Complemento, D. Julio Benito Agudo, que reside en Valseca (Segovia), a la Farmacia del Hospital Militar de Segovia.

Farmacéutico 3.º asimilado, D. Prudencio de Andrés Palacio, del Hospital Militar de Segovia, a la Farmacia del Hospital Militar del Balneario de Medina del Campo.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Auditoría de Guerra del sexto Cuerpo de Ejército, el Auditor de Brigada, retirado, D. José Casado García.

Burgos 30 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a

los Comandantes de Infantería, D. Guillermo Emperador Iriarte, D. Cástor Manzanera Holgado, D. Emilio Alaman Ortega, don Augusto Gracian Ripoll, y don Eulogio Fernández Virto, quienes desempeñarán mando de Regimiento.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Julio Pérez Salas, que mandará una Agrupación de Batallones.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, se nombra Teniente Honorario del Arma de Ingenieros al Ingeniero de Telecomunicación D. Carlos Vidal García, para prestar sus servicios en el Regimiento de Transmisiones.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la 8.ª División, se nombra Alférez Honorario del Arma de Ingenieros al Ayudante Facultativo de Minas, D. José María Suárez, para prestar sus servicios como Jefe de los convoyes de aprovisionamiento.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se señala, a los Alféreces de Complemento del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

D. Jesús Elizalde Sáiz de Robles, del Tercio de Doña María

de las Nieves, con antigüedad de 25 de enero último.

D. José Torrecilla del Cerro, del Cuartel General de la 6.^a División, con antigüedad de 2 del mes actual.

D. Robustiano Martín Durán, del Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6, con antigüedad de 18 de febrero último.

D. Fernando Merino Roda, del Regimiento Infantería Pavía, número 7, con antigüedad de 20 de marzo último.

D. Ernesto Bravo Rivero, del Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6, y agregado a Falange Española de las JONS. de Tejuán, con antigüedad de 3 del mes actual.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 16 del actual, al Alférez de Complemento de Caballería D. Antonio Satrústegui Fernández, que presta sus servicios en las Brigadas de Navarra.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 3 y 16 del actual, respectivamente, al Suboficial de Complemento de Caballería D. César Bolaños Carballo, agregado al Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, y al Brigada de dicha escala y Arma D. Juan Manuel Mitjans y Murrieta, que presta sus servicios en las Brigadas de Navarra.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad

de 16 y 22 del actual, respectivamente, a los Alféreces de Complemento de Caballería don Enrique Fernández de Córdoba, agregado al Batallón Mixto de la primera Brigada de la División de Soria y D. Mariano Sanz Briz, del Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería, del 14 Regimiento de Artillería Ligera don Julio Serrano San Matías, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Teniente de la Escala de Complemento del Arma de Ingenieros al Alférez de dicha Escala y Arma don Rafael Espinosa de los Montes y Villa, por llevar más de seis meses en el frente.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto la Orden de 1.^o del actual (B. O. núm. 165), por la que se le concede el ascenso al Farmacéutico 3.^o de Complemento al Farmacéutico Auxiliar D. Antonio Cervos Cinto, por haber sido sancionado con posterioridad a la propuesta, con suspensión de empleo y sueldo en el cometido civil que desempeñaba.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en la Escala de Complemento de Artillería, pasando a la situación militar que corres-

ponde, el Teniente de dicha Escala y Arma D. Edmundo Trujillo Torres, afecto al Grupo Mixto núm. 2.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Alférez honorario provisional al Sargento de Complemento de Ingenieros del Grupo Mixto de Ingenieros, D. Sandalio Zabala Moral.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado» el Alférez de Complemento del 14 Regimiento de Artillería Ligera D. Pablo Puente Díaz, en las condiciones que determina el artículo 9.^o del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

La Orden de 16 de febrero último (B. O. número 122), queda rectificada en lo que al Presbítero asimilado a Alférez D. Manuel Fernández y Fernández se refiere, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son como quedan expresados, y no Alvarez y Martínez como por error se consignaba.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda rectificada la Orden de 23 de marzo último (B. O. número 154), en lo que al Capitán del Grupo Mixto de Artillería núm. 2, D. Fernando Martín Bárcena se refiere, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Martínez Barona.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 27 del actual, pasa a situación de Reserva el Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife número 38, D. José Cáceres Sánchez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, más otras 100 como pensionista de la Placa de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber pasado a situación de retirado según Orden de 28 de enero último (B. O. núm. 103), el Oficial 1.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Fidel del Campo Cob, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 487'50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de febrero siguiente por la Delegación de Hacienda de Navarra, por fijar su residencia en Pamplona.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas de Marruecos continúan al servicio del Protectorado los Jefes y Oficiales de Infantería, recientemente ascendidos, que se señalan en la adjunta relación, ocupando plaza de inferior categoría.

Comandante, D. José Faura Domínguez, del Servicio de Intervenciones.

Idem D. Francisco Trujillo Machacón, del Servicio de Intervenciones.

Idem D. Juan de Juan Fernández, del Servicio de Intervenciones.

Idem D. Epifanio Moreno Gordillo, del Servicio de Intervenciones.

Idem D. José Palacios Rodri-

guez, del Servicio de Intervenciones.

Idem D. Rafael Arjona Monzó, del Servicio de Intervenciones.

Capitán, D. Benito Trigueros Martínez, de la Meha-la del Rif número 5.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 1.º de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS****Valladolid**

Pérez Antonio, profesión albañil, domiciliado últimamente en Za-

ratán, procesado por hurto de un, bicicleta; sumario núm. 17-1937 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Alfredo Suárez Inclán, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Cembrano Vélez José, Teniente de la Guardia civil, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias, provincia de Avila, perteneciente a la Comandancia de la Guardia civil de Madrid, comparecerá ante el comandante de Caballería D. Jenaro Ribot Pou, Juez Instructor Militar del Eventual núm. 6, de Valladolid, con residencia en Prisiones Militares, Academia de Caballería, en el término de ocho días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las provincias de Avila y Valladolid, al objeto de prestar declaración, en una información instruída para averiguar los antecedentes que puedan afectar a su personalidad militar en sus deberes profesionales; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Jenaro Ribat Pou.

Pravia

Ramiro Cuello Fernández, soldado del Regimiento Infantería Burgos núm. 31, hijo de Isidro y de Obdulia, mayor de edad, casado, natural de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de quince días a contar desde el de la fecha, ante el Juez Instructor D. Miguel Angel Pérez Fernández, Alférez de Infantería destacado en Pravia (Asturias), que le sigue causa por dicho delito, sito en el cuartel de las Escuelas de esta plaza, al cual pertenece, bajo apercibimiento de tenerle en rebeldía.

Pravia, 20 de marzo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Miguel Angel Pérez.

Sevilla

Luna Vieco, José María, hijo de Francisco y de María del Carmen, natural de Nueva Carteya provincia de Córdoba de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1530 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz fina, barba pequeña, boca regular, color claro, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Nueva Carteya y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en Sevilla, ante el Juez instructor, don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el batallón Zapadores Minadores n.º 2 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.—
El Alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

José Clemente Santoja, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Beniloba, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión del campo, de 266 años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, sujeto a procedimiento por el delito de atacar contra los deberes del centinela previsto en el artículo 280 del Código de Justicia militar.

Comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Granada número 6, don Tomás Moreno Pérez, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla 7 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Tomás Moreno.

Antonio Clemente Santoja, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Beniloba, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión del campo, domiciliado de últimamente en esta capital, calle Cabeza del Rey don Pedro número 6, y sujeto a procedimiento por el delito de abau-

do de servicio, previsto en el artículo 271 del Código de Justicia militar.

Comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Granada número 6, don Tomás Moreno Pérez, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla 7 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Tomás Moreno.

Soldado Manuel Martín Rodríguez, hijo de Antonio y Catalina, natural de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,599 m., domiciliado últimamente en Sanlúcar de Guadiana, sujeto a procedimiento por la falta grave de desertión.

Comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Granada número 6, don Tomás Moreno Pérez, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla 7 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Tomás Moreno.

Omero Martínez José, hijo de José y de Adela, natural de Cortegana, provincia de Huelva, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba ninguna, boca regular, color claro, frente espaciosa, aire marcial sin ninguna señal particular domiciliado últimamente en Almonaster y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, en la Caja de Recluta de Huelva, para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de 30 días, en Sevilla ante el Juez instructor capitán don Timoteo Valiente Sánchez, con destino en el Arma de Aviación de guarnición en Sevilla, Base Aérea de Tablada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 7 de abril de 1937.—
El capitán juez instructor, Timoteo Valiente.

Moreno Jiménez Vicente, hijo de Mechor y de María, natural de Cas-

tro del Río, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales, son pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, barba regular, boca regular, color blanco, frente regular, domiciliado últimamente en Castro del Río y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 6 de abril de 1937.—
El alférez juez instructor, José Pérez Sánchez.

Bermúdez Cañete Ramón, hijo de Eduardo y de Purificación, de 21 años de edad, natural de Baena, provincia de Córdoba, y cuyas señas personales son, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, y domiciliado últimamente en Baena y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.—
El alférez juez instructor, José Pérez Sánchez.

Moreno Castro Francisco, hijo de Arcadio y de Dolores, natural de Baena, provincia de Córdoba, y cuyas señas personales son estatura un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz respingada, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, domiciliado últimamente en Baena y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 7 de abril de 1937.—
El alférez juez instructor, José Pérez Sánchez.

Granados Guerrero Felipe, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Zambra, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz mediana, barba grande, boca regular, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Lucena y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 7 de abril de 1937.—El alférez juez instructor, José Pérez Sánchez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir Séptimo de Caballería, Juez Instructor de este expediente seguido contra el recluta José Leiva Espinosa, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado José Leiva Espinosa, hijo de Manuel y de Concepción natural de Maracena (Granada) avechudado en Tocina (Sevilla), de 22 años de edad, de oficio Jornalero, de estado soltero, estatura un metro seiscientos sesenta y seis milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, frente regular, nariz gruesa, barba ninguna, boca grande, color claro, aire marcial, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Gobierno de Burgos y Provincias de Granada y Sevilla se presente en este Juzgado, cito en Pineda, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Taxdir en esta Plaza a responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía Judicial para que practiquen ac-

tivas diligencias en la busca y captura del encartado José Leiva Espinosa y caso de ser hallado se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 9 de Abril del año 1937.—El Capitán Juez Instructor, José Rodríguez.

Soria

D. T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.ª Instancia y de Instrucción de esta ciudad y su partido, especial Instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil de que se hará mención:

Hago saber: Que en expediente que le instruyo, por designación de la Comisión de Incautación de bienes de esta provincia, entre otros, contra Pablo Estebán Orden, de 39 años de edad, soltero, propietario y vecino de Abejar, hoy en ignorado paradero, he acordado oírle en dicho expediente, a tenor de los apartados a que se contrae el número 3.º de la Circular del Excmo. Sr. General de la 5.ª División Orgánica, de fecha 9 de Febrero último, y en su virtud se le cita y llama por el presente, para que en el improrrogable plazo de ocho días, comparezca en este Juzgado personalmente o por medio de escrito, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Soria a 9 de Abril de 1937.—El Juez de 1.ª Instancia, Francisco Pérez, El Secretario Judicial, Emiliano Corral.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, magistrado, juez de instrucción del Juzgado núm. uno de esta capital y del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto, se cita a Florentino Martínez San Miguel vecino que era de El Burgo de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndosele para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le instruye con el núm. 13 de la Comisión Provincial de Incautaciones y núm. 4 de este Juzgado para

declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1937.—Ago. Miranda. — El secretario, Fernando García.

Luis Silvera Rodrigo, hijo de Santiago y de Angeles, natural de Alfajarín, de 28 años, casado, del campo, domiciliado últimamente en Alfajarín, procesado por el delito de infracción ley de caza, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa referida, número 49 de 1933, por haberse dejado sin efecto la suspensión de dicha condena, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza 8 de abril de 1937.—El Juez de instrucción.

Jesús Garvía Julián, hijo de Simón y de Dominica, natural de Alfajarín, de 19 años, soltero, del campo, domiciliado últimamente en Alfajarín, procesado por el delito de infracción ley de caza, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa referida, número 49 de 1933, por haberse dejado sin efecto la suspensión de dicha condena, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza 8 de abril de 1937.—El Juez de instrucción.

Vigo

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción del núm. 2 del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 58 del corriente año, se instruye sumario por tentativa de violación de la joven Delfina Casal Casal, natural y vecina de Noalla-Cambados, en el

que por proveído de este día se acordó publicar el presente edicto a medio del que se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre de aquella Manuel Casal Caneda, cuyo paradero se desconoce.

Dado en Vigo a 8 de abril de 1937.—Rafael Delgado. — El secretario.

Don Rafael Delgado Iribarren,
Juez de primera instancia número 2, de Vigo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente administrativo que se sigue en este Juzgado, por delegación previa de la Comisión de incautaciones de bienes en la provincia de Pontevedra, para poder acordar la responsabilidad civil en que haya podido incurrir Laureano Montenegro Martínez, de unos 28 años, de edad casado, de oficio zapatero, natural y vecino del barrio de Paraela, parroquia de Teis y Ayuntamiento de Lavadores, conforme al decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, se dictó providencia acordando entre otros particulares, fuera oído el referido inculcado, y como se desconoce en la actualidad su domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden del día 13 del pasado mes, se cita al referido Laureano Montenegro Martínez y se le requiere para que en el término de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de Pontevedra, comparezca en este Juzgado instructor sito en la calle del Príncipe, número 56, personalmente o por medio de escrito, alegando lo que estime conveniente y proponiendo la prueba que crea necesaria en su defensa.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Vigo, a 9 de abril de 1937.—Rafael Delgado.—El Secretario, Luis Aranda.

Melilla

El señor Juez de primera instancia de Melilla, en autos 73-4-1937, juicio de divorcio, de que se hará mención, ha dictado la siguiente

«Providencia, Juez Sr. S. del Rosal, Melilla, 5 de abril de

1937. Dada cuenta,.... en su virtud, se acuerda admitir a trámite la demanda de divorcio, que se formula por don José Abag López y en nombre y representación del mismo, al procurador don Tomás Segado Gómez, por méritos de la representación conferida y en concepto de pobre, y siendo parte el ministerio fiscal, por la ausencia en ignorado paradero de la demandada y demandada indicada, á teros, emplácese a dicho Ministra doña Francisco Abad Ballesteros por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla, y en el del Estado, en Burgos, para que en término de veinte días, comparezca en autos personales en forma y contestando la demandada y formulando, en su caso, reconvencción. Para que tengan lugar estas diligencias, librense los despachos necesarios al Juzgado decano de primera instancia, de Málaga y administrador del Boletín del Estado de Burgos. Al primer otrosí, por hecha la petición para en su día; al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y ya consta acreditada la demanda de pobreza que se sustanciará en pieza separada, dándose cuenta al efecto. Y al tercero otrosí, por hecha asimismo la manifestación que consta.

Lo manda y firma el señor don José Sánchez del Rosal, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia, de que doy fe.—José S. Rosal.—Ante mí, E. Lalaguna. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Francisca Abad Ballesteros, insertando la presente en el Boletín Oficial del Estado, de Melilla, y sitio público de costumbre de este Juzgado, la expido con la prevención que de no comparecer y contestar la demanda y formular en su caso reconvencción, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias simples de demandas y documentos, en Melilla, a 5 de abril de 1937.—El Secretario judicial.

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente edicto se requiere a Daniel González Linaero y Arturo Sanmartín Suñer, domiciliados últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en expediente administrativo que sobre declaración de responsabilidad civil se les sigue con el número 4 del año actual por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, bajo apercibimiento de pararle, caso contrario el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 9 de abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez

La Almunia

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de Instrucción de La Almunia, de Doña Godina.

Por el presente edicto se cita a Francisco Lázaro Heredia, vecino de Calatorao, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 100 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad que pudiera extérsele por su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a 9 de abril 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Bayona.

Imprenta Provincial